

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave:A32-ES-CB-0496

Páginas: 16

ÍNDICE

Nº expediente: A32-CO-CB-2019-0038

Título: Fabricación y suministro de barras de acero para la elaboración de la armadura de la losa de cierre de la celda nº 20 del C.A. el Cabril.

ANEXOS

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

PREPARADO:	REVISADO:	Garantía de Calidad:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Ginés Castillejo Mohedano	José Vicente Muñoz Serrano	Julián Herrero	Eva Noguero Cubero	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: A32-CO-CB-2019-0038

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la fabricación y suministro de barras de acero corrugado de 12 metros de longitud y calidad B-500SD, en los diámetros y cantidades que se indican, para la elaboración de la armadura de la losa de cierre de la celda de almacenamiento Nº 20 en el C.A. El Cabril. Dichas cantidades, han sido calculadas tomando como referencia los consumos producidos en las últimas obras realizadas de construcción de losas de cierre de celdas en la Instalación.

Diámetros barras corrugadas	Cantidades estimadas a fabricar y suministrar.
Ø 25 B500SD de 12 m	51.500 kg
Ø 16 B500SD de 12 m	3.000 kg
Ø 12 B500SD de 12 m	3.000 kg
Ø 8 B500SD de 12 m	300 kg
TOTAL	57.800 kg

2. División en lotes

La división en lotes de la fabricación y suministro contemplado en el alcance de la presente licitación dificultaría la interpretación del conjunto de requisitos y trazabilidad exigida a la losa de cierre e igualmente implicaría un mayor coste en el transporte y controles de calidad, por tanto, este contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0489.

4. CPV

14622000-7 Acero.

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

5. Órgano de contratación

Directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 57.349,16 Euros (IVA incluido).

(a) Presupuesto (sin IVA)	47.396,00 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	9.953,16 €
Presupuesto Base de Licitación (a+b)	57.349,16 €

Para la determinación del importe máximo se ha considerado la oferta económicamente más favorable realizada en 2017 (0,76 €/kg) para el cierre de la celda número 19. Se ha aplicado un incremento del 7,84% sobre la oferta anterior, en concepto de subida de materias primas y transportes; este multiplicador se ha establecido tomando en cuenta el índice de precios para el acero corrugado en España publicados mensualmente por la Cámara de Comercio de España ¹ y los datos del PREOC (base de datos de precios de edificación y obra civil).

Según los datos recogidos en el histórico publicado correspondiente a mayo de 2017 el índice se encontraba en 90,05 puntos, mientras que en septiembre de 2019 se sitúa en 97,89 puntos, lo que supone un aumento de 7,84 puntos, de lo que resulta un precio unitario máximo de 0,82 €/Kg.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO TOTAL (€)
57.800 Kg de acero corrugado en barras de 12 mts	0,82	47.396,00
Costes directos derivados de producción, ensayos de control de calidad y transportes		37.916,80
Costes directos		37.916,80
Gastos generales (12%)		5.687,52
Beneficio industrial (8%)		3.791,68
Costes Indirectos		9.479,20
Total Costes Directos + Costes Indirectos		47.396,00

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

2. Distribución por anualidades

2020	2021
23.698€	23.698€

3. Sistema de determinación del precio.

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios por kilogramo (Kg) de acero suministrado.

4. Posibilidad de modificación: NO.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 52.135,60 Euros, IVA no incluido, y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA y un eventual incremento de hasta un 10% en el número de unidades a suministrar, según se indica en la siguiente tabla.

(a) Presupuesto base de licitación, sin IVA	47.396,00 €
(b) Incremento de unidades a suministrar hasta un máximo del 10% (artículo 301.2 de la LCSP)	4.739,60 €
Valor estimado del contrato (a+b)	52.135,60 €

6. Revisión de precios: NO

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

El presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a la cantidad de **47.396,00€**, IVA excluido.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO TOTAL (€)
57.800 Kg de acero corrugado en barras de 12 mts	0,82	47.396,00

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

Lugar de ejecución: instalación de Enresa en el C.A. El Cabril, (acceso desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 Fuente Obejuna – Alanís, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)). En atención a las características del objeto del contrato, la fabricación se realizará en las dependencias del adjudicatario, y el suministro en la instalación de Enresa en el C.A. El Cabril.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del contrato. Se estima que la fecha de inicio de los trabajos será en el 2º semestre de 2020. Esta licitación forma parte de un conjunto de contratos interrelacionados entre sí, para llevar a cabo la obra de construcción de la losa de cierre de la celda 20. El inicio de los contratos variará en función de la fecha final de explotación de la celda.

3. Prórrogas

No se contempla prórroga alguna.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación: Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica.

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: no aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: NO procede.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: no aplica

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar: 1

Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: NO.

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No proceden.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No se exige.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen mínimo que deberá acreditarse para concurrir a la licitación será de 50.000 euros, cifra cercana al importe del presupuesto base de licitación.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visitados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, por una declaración del empresario.

Se deberán certificar, al menos, dos suministros realizados por un importe superior a 20.000 euros cada uno de ellos, en cada uno de los últimos tres años.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica mediante una indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0496	0	Enero 2020	7

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido: *Nivel II*.

El ofertante tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o en el apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

El ofertante, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto a la misma prohibición de contratar ex. art. 71.1.e) de la LCSP.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1 e) LCSP.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1. e) de la LCSP.

6. Adscripción de medios: no procede.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): *NO*.

a. Puntuación máxima: no procede.

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación:** no procede.
- c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor:** no aplica.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase): *No aplica.*

- a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio:** no procede.
- b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación:** no procede.
- c. Documentación a presentar:** no aplica.

3. Puntuación máxima de la oferta económica: 100 puntos.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios para cada uno de los suministros considerados en el Anexo 5 del presente documento.

A efectos de la comparación de las ofertas se calculará el importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad estimada para cada tipo de suministro.

Los precios unitarios ofertados deberán ser inferiores a los precios máximos de licitación fijados para cada servicio, que figuran en el presente pliego.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por la cantidad estimada para cada tipo de suministro.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio: no aplica.

5. ¿Se admiten variantes o mejoras? *NO.*

G. GARANTÍA DEFINITIVA

- 1. Constitución de garantía:** *SÍ.*
- 2. Garantía complementaria:** *No.*
- 3. Plazo de garantía:** 6 meses.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Técnico del servicio de Construcción e Infraestructuras.

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El ofertante remitirá, en cualquier momento en que Enresa se lo requiera desde la formalización del contrato, una autorización para que tanto Enresa, como quien ella designe, así como el Organismo Regulador (CSN) puedan acceder a sus instalaciones para verificar el cumplimiento del sistema de calidad de la empresa.

En el primer mes desde la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar un plan de formación del equipo de trabajo vinculado a las actividades a ejecutar y a la formación específica preceptiva recogiendo las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

No proceden.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No proceden.

L. SUCONTRATACIÓN

Se admite.

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: Se consideran tareas críticas la fabricación y el suministro de las barras de acero, dado que una variación en sus propiedades mecánicas, geométricas o químicas, podría comprometer tanto la seguridad como las exigencias generales descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y generar un posible incumplimiento de los criterios de aceptación de la losa de cierre.

Sería posible concertar con terceros el transporte, con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

M. PENALIDADES

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por suministro realizado, a los precios unitarios, una vez aceptado por Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

No procede.

NOTA.

Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:
 - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
 - NO está inscrita en el ROLECSP
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*
 - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
 - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
No procede

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas e

Y

No aplica

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes precios unitarios.

Diámetros barras corrugadas	Precio unitario máximo en € por kg (IVA no incluido)	Precio unitario ofertado en € con dos decimales por kg (IVA no incluido)
Ø 25 B500SD de 12 m	0,82 euros	
Ø 16 B500SD de 12 m	0,82 euros	
Ø 12 B500SD de 12 m	0,82 euros	
Ø 8 B500SD de 12 m	0,82 euros	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6
MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

(En cada caso, se incorporará un modelo con los criterios objetivos correspondientes)

Y p:

NO aplica

Clave: A32-ES-CB-0496	Revisión: 0	Fecha: Enero 2020	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**ANEXO 7
MODELO DE AVAL**

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA